



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 208-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en duodécima Sesión Ordinaria de fecha quince y continuada en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, el numeral 13 del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que: *“Competitividad.- El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación”*.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que: *“Promoción de la inversión privada en proyectos y servicios.- Los gobiernos regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a ley. En el marco de sus competencias, otorgan concesiones y celebran cualquier otra modalidad contractual, siempre que se contribuya al desarrollo sostenible local y regional, se asegure una mayor eficiencia social y se garantice el cumplimiento de las normas legales establecidas”*.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 074/90-TR, Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, y modificatorias, Decretos Legislativos N°s 141 y 592, dispone lo siguiente: *“Declárese de necesidad nacional y utilidad pública, la promoción y la protección del Cooperativismo, como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia y a la realización de la justicia social”*.

Que, las actividades de celebración con motivo del Año Internacional de las Cooperativas, serán definidas por la Organización de las Naciones Unidas, en estrecha colaboración con los miembros del Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas (COPAC) del que ACI forma parte.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abg. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO

Que, los años internacionales son tradicionalmente celebrados a nivel nacional con actividades coordinadas por un Comité Nacional. La Organización de las Naciones Unidas ONU ha contactado a sus Estados miembros para invitarlos a conformar los comités nacionales. La ONU ha alentado la integración de comités nacionales integrados por todas las partes interesadas, que incluyan a las propias cooperativas pero que además den apertura para la participación de otras partes interesadas, como los medios de comunicación, las agencias de desarrollo, las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las instituciones educativas, entre otras.

Que, a nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas y sus agencias se encuentran en la etapa de planificación sobre cómo celebrarán el Año Internacional de las Cooperativas (AIC) a través de eventos, programas, proyectos e iniciativas nacionales e internacionales.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Regional responsable de las actividades de promoción con motivo del Año Internacional de las Cooperativas 2012, el cual estará integrado por las siguientes instituciones:

1. Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que la preside.
2. Dirección Regional de la Producción, como Secretaría Técnica.
3. Cámara de Comercio del Cusco.
4. Central de Cooperativas del Valle Sagrado.
5. Central de Cooperativas COCLA.
6. Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán.
7. Cooperativa Te Huyro.
8. Cooperativa Quillacoop.

Y otras que soliciten su incorporación previa aprobación de los integrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a dicho Comité, desarrollar el programa integral para el año 2012, con motivo del Año Internacional de las Cooperativas.

ARTÍCULO TERCERO.- Informar, al Consejo Regional trimestralmente, sobre las acciones desarrolladas por parte del Comité.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO